



# GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA

Abdón Calderón y Simón Bolívar

042 727366 – 600 Ext. 17

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

ACTA 067-2013

## SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO EFECTUADA EL DÍA JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2013

En Cumandá en la Sala de Sesiones de la Municipalidad; a los treinta y un días del mes de Octubre del dos mil Trece, a las 10h00 minutos previa Convocatoria N° 067-2013-SG-GADC. El Dr. Sr. Hernán Vique, Alcalde, se reúne en sesión con los Srs. Concejales: Lcdo. Jorge Avalos, Dr. Oswaldo Bonifaz; Sr. Joseph Brown, Sr. Gustavo Bustamante, Lcdo. Gonzalo Carrillo; Lcdo. Rolando Morales, Sr. Daniel Satian y Eco. Luis Cobos, Director Financiero. Actuando como secretaria la Abg. María José Gunsha. El Sr. Alcalde dispone a la Secretaria que proceda a dar lectura al orden del día establecido para ésta sesión en la forma que lo dispone el artículo 319 de la C.O.O.T.A.D. 1.- Constatación del quórum, 2.- Instalación de la sesión, 3. Aprobación en primera de la tercera reforma a la ordenanza para la aplicación y cobro del impuesto a la patente anual comercial e industrial del cantón Cumandá. 4. Clausura. **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.-** El Quórum se encuentra conformado con la presencia de siete señores concejales. **2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-** El Sr. Alcalde manifiesta: señores concejales muy buenos días damos por instalada esta sesión para tratar la reforma de la ordenanza.- **3. APROBACIÓN EN PRIMERA DE LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DEL IMPUESTO A LA PATENTE ANUAL COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL CANTÓN CUMANDÁ.-** El Sr. Director Financiero explica: en la ordenanza de patentes se hizo un cambio en la forma de cálculo por ejemplo los señores de las ferreterías iban a pagar más de tres mil dólares, entonces tenían razón en reclamar porque era un valor excesivo, por eso en el nuevo cálculo los señores pagan 1400 o 1600 y esto ya lo han pagado. En el caso de las cooperativas por ejemplo la Cooperativa Riobamba el otro año han pagado 3200 y con este nuevo cálculo sale 2700, es decir que este cuadrado es para todos y en la ordenanza hay una excepción que dice en el artículo 18: “*El GAD Municipal del cantón Cumandá, con el fin de fomentar el desarrollo y crecimiento económico de la zona establece que las cooperativas de Ahorro y Crédito legalmente Registradas y funcionando bajo las normas establecidas por el sistema Financiero Nacional, cuya Matriz principal se encuentre ubicada en el cantón Cumandá, pagarán el impuesto de patente el treinta por ciento 30%*”, entonces eso ya no iría porque ya se les está rebajando; lo que quiere decir que se les estaría rebajando dos veces, entonces lo que hay que hacer es eliminar los artículo 18 y 19 de la ordenanza, porque el cuadro de cálculo también es para todos.- El Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE:** Aprobar en primera instancia la TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DEL IMPUESTO A LA PATENTE ANUAL COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL CANTÓN CUMANDÁ, con la observación de derogar los artículos 18 y 19 de la ordenanza.- **4. CLAUSURA.-** Sin más puntos que tratar cuando son las 10H05 minutos se da por terminada esta sesión firma a continuación Sr. Alcalde y secretaria que certifica .....

Sr. Hernán Vique Villacrés  
VICEALCALDE

Abg. Ma. José Gunsha  
SECRETARIA